MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 001763**

LA PLATA, 28 SEP. 2020

VISTO lo establecido por Ley 14656 en todo lo vinculado al régimen salarial del personal municipal, y el Acuerdo celebrado entre este Municipio y las Entidades Gremiales; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos y finalidades del Departamento Ejecutivo, en materia de políticas salariales apuntan a incrementar el sueldo básico paulatinamente, en función de aquello que permitan las posibilidades económico-financieras, tendiendo a lograr una recomposición progresiva del salario de los empleados municipales.

Que por el mencionado convenio se prevé un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de Setiembre de 2020, de un porcentaje de dieciocho con nueve décimas por ciento (18,9%), tomando como base los salarios del mes de diciembre de 2019.

Que a partir del mes de Octubre de 2020 se establece un incremento del treinta por ciento (30%) en las bonificaciones que sean de suma fija o que tengan algún techo.

Que se determina asimismo un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable de un ocho por ciento (8%) durante el mes de Noviembre de 2020; y otro aumento de un cinco por ciento (5%) para Diciembre de 2020; tomando como base los salarios del mes de Diciembre de 2019.

Que estas variaciones constituyen una recomposición salarial de diecisiete con nueve décimas por ciento (17,9 %) en los haberes de 2019.

Que se formaliza el compromiso por parte del Departamento Ejecutivo y de las organizaciones sindicales, de reunirse durante el primer trimestre de 2021, a los fines de analizar la evolución de los aumentos de precios en la economía durante el último trimestre de 2020 y si ameritan ajustes salariales adicionales para los agentes municipales.

Que el acuerdo, una vez suscripto tendrá fuerza de Convenio Colectivo de Trabajo y será ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal.

Que el incremento salarial indicado se aplicará al personal que presta *servicios en la Administración Central y Administración del Mercado Regional de La Plata, que* revista en los Agrupamientos descriptos en el Decreto 224/96, modificado por Decreto 2825/11, con exclusión del Personal Docente, regido en materia salarial por otro régimen regulatorio.

Que el referido incremento será de aplicación igualmente al Personal Temporario Mensualizado que se encuentre designado en similares agrupamientos a todos aquellos comprendidos en el presente decreto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Establecer un incremento salarial a partir del 1º de Setiembre de 2020, sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de Setiembre de 2020, de un porcentaje de dieciocho con nueve décimas por ciento (18,9%), tomando como base los salarios del mes de Diciembre de 2019, a fin de adecuar los salarios a lo establecido en el Acuerdo oportunamente celebrado, para el personal de Planta Permanente, en los Agrupamientos y Categorías descriptos por el Decreto 224/96 modificado por Decreto 2825/11, -exceptuando el Agrupamiento Docente, el que será abonado con el sueldo correspondiente al mes de Setiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que el incremento salarial dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, quedará conformado según se detalla en la escala incorporada en el Anexo I.-

ARTICULO 3º: El incremento salarial que se establece por el presente decreto, será también de aplicación para calcular el sueldo básico del personal que presta servicios en la Planta Temporaria Mensualizada, en todas aquellas categorías que se corresponden con las enumeradas en el artículo 1º del presente decreto, en la forma y a partir de la fecha establecida por el presente, el que quedará conformado según se detalla en la escala incorporada en el Anexo II.-

ARTICULO 4º: Establecer las escalas de salarios básicos resultantes, que regirán a partir del 1º de Setiembre de 2020 para el personal de Planta Permanente y Temporaria, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, comprendiendo en sus disposiciones, las que como Anexos I y II pasan a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 5º: El acuerdo suscripto tendrá fuerza de Convenio Colectivo de Trabajo y será ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 7º: *Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-*

INTENDENCIA

SECRETARIO DE COORDINACION

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 001764**

ANEXO I

Personal Planta Permanente – Régimen de 30 horas semanales de labor-

Categ.	Sueldo Básico 1/09/2020	Jerárquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero/Servicio
1	15.843,00				1	1
2	16.798,00		2	2	2	2
3	17.456,00		3	3	3	3
4	18.693,00		4	4	4	4
5	19.611,00		5	5	5	5
6	20.557,00		6	6	6	6
7	21.508,00		7	7	7	7
8	22.620,00		8	8	8	8
9	23.447,00		9	9	9	9
10	24.095,00		10	10	10	10
11	24.714,00		11	11	11	11
12	25.356,00		12	12	12	12
13	25.624,00	Jefe de División				
14	26.778,00	Jefe de Departamento				
15	27.724,00	Subdirector				

Personal Planta Permanente de de Inspección -Régimen de 30 horas semanales de labor-

Categ.	Sueldo Básico 1/09/2020	Inspector de Apoyo	Inspector Técnico	Inspector Profesional
5	17.973,00	C		
6	19.770,00	C	C	
7	21.567,00	C	C	C
8	23.364,00	B	C	C
9	25.162,00	B	B	C
10	26.959,00	B	B	B
11	28.756,00	A	B	B
12	30.553,00	A	A	B
13	32.351,00	A	A	A
14	34.148,00		A	A
15	35.945,00			A

Personal de Planta Permanente Profesional Equipo de Salud - Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/09/2020	Profesional
12	38.420,00	12
13	42.262,00	13
14	46.105,00	14
15	49.946,00	15
16	53.788,00	16
17	57.630,00	17
18	61.472,00	18
19	65.314,00	19
20	69.156,00	20
21	72.999,00	21

Personal de Planta Permanente Técnico Equipo de Salud Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/09/2020	TÉCNICO
9	35.401,00	9
10	36.180,00	10
11	36.990,00	11
12	37.832,00	12
13	38.709,00	13
14	39.620,00	14
15	40.566,00	15
16	41.553,00	16
17	42.577,00	17
18	43.642,00	18

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO Nº 001765

ANEXO II

Personal Planta Temporaria – Régimen de 30 horas semanales de labor

Categ	Sueldo Básico 1/09/2020	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero/Servicio
1	12.835,00			1	1
2	12.905,00	2	2	2	2
3	12.998,00	3	3	3	3
4	14.107,00	4	4	4	4
5	15.031,00	5	5	5	5
6	15.098,00	6	6	6	6
7	16.085,00	7	7	7	7
8	17.281,00	8	8	8	8
9	20.189,00	9	9	9	9
10	21.757,00	10	10	10	10
11	22.874,00	11	11	11	11

Personal Planta Temporaria Personal de Inspección –Régimen de 30 horas semanales de labor-

Categ.	Sueldo Básico 1/09/2020	Inspector de Apoyo	Inspector Técnico	Inspector Profesional
6	21.928,00			
7	25.936,00	C		
8	28.574,00	C	C	
9	31.123,00	C	C	C
10	33.717,00		C	C
11	36.310,00			C

Personal de Planta Temporaria Profesional Equipo de Salud

Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/09/2020	Profesional
12	42.586,00	12
13	45.884,00	13
14	47.189,00	14
15	49.103,00	15

Personal de Planta Temporaria Técnico Equipo de Salud

Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/09/2020	Técnico
9	35.401,00	9
10	36.180,00	10
11	36.990,00	11
12	37.832,00	12